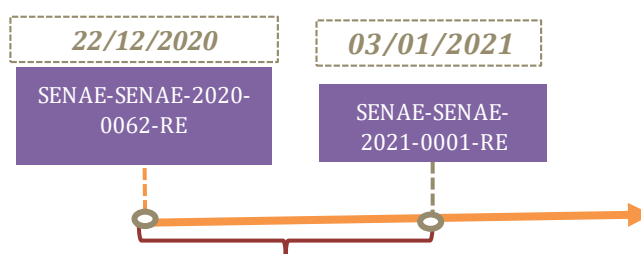


El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador dispone la reanudación de los plazos y términos suspendidos

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador ["SENAE"] mediante resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0001-RE, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 379 el 27 de enero del 2021, dispuso lo siguiente:

Levantamiento de Plazos y Términos:

- Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante resolución No. SENAE-SENAE-2020-0062-RE, debiendo reanudarse su cómputo y contabilización regular:



SENAE: Suspensión del plazos y términos de los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro, que se encuentren decurriendo.

Importante:

- Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Judicial, esta resolución entró en vigor desde su suscripción el 03 de enero de 2021.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.